

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares
de Marina

TARRAGONA

Edicto

Don Daniel Cervantes Bernal, Alférez de Navío (EE), Instructor del expediente de pérdida de libreta y tarjeta de Buceador de Segunda Clase, número 1.706/48/10, perteneciente a don Ferrán Cisa Mercadé,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras de fecha 21 de mayo de 1986, han sido declarados nulos y sin valor los citados documentos, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo no haga entrega del mismo a las autoridades competentes.

Tarragona, 23 de mayo de 1986.—El Alférez de Navío, Juez Instructor, Daniel Cervantes Bernal.—3.053-D (52874).

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GRANADA

Extraviado el resguardo del depósito sin interés en metálico, expedido por esta Caja en 28 de mayo de 1984, bajo los números 979/74435, por 114.434 pesetas, siendo propietario del mismo «F. L. Antonio Betere, Sociedad Anónima», A-28046431. Se advierte a quien en cuyo poder se encuentre, que por esta Caja se han tomado las precauciones oportunas para sólo pagarlo a su legítimo propietario, y que conforme al artículo 36 del Reglamento de la Caja, si transcurridos dos meses desde su publicación no se ha presentado, se declarará el mismo sin ningún valor ni efecto, procediéndose a expedir un duplicado.

Granada, 9 de junio de 1986.—El Delegado de Hacienda.—3.703-D (55388).

ORENSE

Tesorería

Relación de los depósitos que se hallan incursos en abandono, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y su importe adjudicado al Estado si en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Orense, 16 de mayo de 1986.—El Jefe Sección Recaudación.—El Tesorero de Hacienda.—8.919-E (40046).

Depósitos necesarios en metálico sin interés

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de Registro	Depositante	Importe Pesetas
7-4-1965	6.084	5.342	Jefatura Obras Públicas	30.000,00
29-7-1965	6.500	5.649	Moisés Piñero Ares	72.031,31
31-7-1965	6.511	5.660	Juzgado de Primera Instancia de Orense	41.000,00
Total				144.031,31

Inspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos
Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edictos notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario de un turismo marca «Citroen», modelo GS, sin matrícula, con chasis número VF7GXVA0002YA5954, de procedencia extranjera, por medio de este edicto se notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-25/1985 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.—Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero que la desarrolla y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.—Imponer la multa de 22.111 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De Reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre).

- Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de Reposición, si lo hubiere interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Decreto 1.999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 9 de mayo de 1986.—El Jefe del Negociado.—8.511-E (37262).

BARCELONA

Edictos notificación absolución

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio García Gómez, cuyo último domicilio conocido era en calle Coll y Pujol, número 171, Badalona, por el presente edicto se le notifica que el señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente contrabando 466/1985, instruido por aprehensión de tabaco y «whisky» ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Barcelona a 5 de mayo de 1986.—El Jefe de Sección.—8.115-E (35335).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Isidro Espiña Armada, cuyo último domicilio conocido era en polígono Gornal, Hospitalet de Llobregat, por el presente edicto se le notifica que el señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente contrabando 254/1983, instruido por aprehensión de un automóvil BMW, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Barcelona a 5 de mayo de 1986.—El Jefe de Sección.—8.114-E (35334).

Edicto notificación
de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Trilla Armada, cuyo último domicilio conocido era en calle Berlin, número 95-97, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 220/1983, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 14 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Trilla Armada.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A José Trilla Armada, 585.235 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Sexto.-Absolver a Manuel Llobet Montagut.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.375-E (36696).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edicto de notificación de resolución

Por medio del presente edicto se notifica que el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, y la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

Expediente número 33/1985; vehículo marca «Peugeot GL 504», matrícula 455 AM 2Brn, chasis número 504 A11-27600668; multa de 3.000 pesetas. Es propiedad de M. Assabri, domiciliado en Bastia (Francia).

Expediente número 36/1985; vehículo marca «Peugeot 504», diesel, matrícula SP 193518, chasis número 504 M20-2182019; multa de 3.000 pesetas. Es propietario Mauricio Rollandi, domiciliado en Frazione Manarola, Vía Belvedere, 57, Roma (Italia).

Expediente número 40/1985; vehículo «Dyane-6», matrícula FHY-035, chasis número 7785073; multa de 3.000 pesetas. Es propiedad de Haia Mohamed, domiciliado en Amberes, Hendriklei, 52.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto; pasado dicho plazo, les será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Intervención para la venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín

Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 28 de abril de 1986.-El Interventor-Jefe.-8.012-E (34426).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía

SEVILLA

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto: T1-SE-404 «Variante de Ecija. Autovía de Andalucía. N-IV. Madrid-Cádiz. puntos kilométricos 449,940 al 455,988». Plan General de Carreteras. Provincia de Sevilla

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 27 de mayo de 1986, se abre información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, para que las personas o servicios afectados puedan alegar lo que estimen oportuno a la necesidad de la expropiación y declaración de urgencia para realizar las mencionadas obras.

Lo que se hace público a los solos efectos de corrección de posibles errores relativos tanto a las fincas afectadas como a los propietarios, disponiendo los interesados de un plazo de quince días hábiles, a partir de la presente publicación, para hacer las alegaciones oportunas en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, sita en avenida de la Palmera, 24-26. Sevilla-41071.

Se indica asimismo que la relación de propietarios, bienes y plano parcelario se encuentran de manifiesto en el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), término municipal afectado por las obras.

Sevilla, 3 de julio de 1986.-El Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.-12.381-E (57727).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles, igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «1.ª Emisión INI-1975», la número 00.20.10.05; para la «1.ª Emisión INI-1981», la número 00.20.10.11, y para la «Emisión INI-1985», la número 00.20.10.16.

Emisiones-INI

Emisiones-INI	Pesetas íntegras
«Astilleros de Cádiz», 3.ª emisión.....	131,25
«Astilleros de Cádiz», 5.ª emisión.....	131,25
«Bazán», 2.ª emisión.....	137,50
«Bazán», 4.ª emisión.....	131,25
«Calvo Sotelo», 4.ª emisión.....	131,25
«Calvo Sotelo», 6.ª emisión.....	131,25
«Calvo Sotelo», 8.ª emisión.....	131,25
«Calvo Sotelo», 12.ª emisión.....	131,25

	Pesetas íntegras
«Calvo Sotelo», 15.ª emisión.....	168,75
«Celulosas de Huelva», 1.ª emisión.....	137,50
«Celulosas de Huelva», 1.ª emisión.....	131,25
«Celulosas de Huelva», 2.ª emisión.....	131,25
«Celulosas de Motril», 2.ª emisión.....	131,25
«Celulosas de Motril», 3.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 3.ª emisión.....	27,50
«Ensidesa», 7.ª emisión.....	137,50
«Ensidesa», 21.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 30.ª emisión.....	168,75
«Gesa», 3.ª emisión.....	131,25
«Gesa», 4.ª emisión.....	131,25
«Gesa», 5.ª emisión.....	131,25
«Iberia», 3.ª emisión.....	137,50
«Iberia», 5.ª emisión.....	131,25
«Moncabrib», 2.ª emisión.....	137,50
«Potasas de Navarra», 2.ª emisión.....	131,25
«Potasas de Navarra», 3.ª emisión.....	131,25
«Potasas de Navarra», 6.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 6.ª emisión.....	137,50
«Ribagorzana», 8.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 11.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 13.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 16.ª emisión.....	131,25
INI-emisión 1975 (1).....	1.562,50
INI-emisión 1981-1.ª (2).....	3.250,00
INI-emisión 1985.....	3.125,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la «Emisión-INI-1975» han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

(2) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones INI-1981, 1.ª emisión, han sido asumidos por el Estado en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (según anexo I de dicha Ley), y Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (según anexo III de dicha Ley) («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1984).

Los cupones se podrán presentar al cobro en La Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano, Santander y Vizcaya, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de julio de 1986.-Instituto Nacional de Industria, Manuel Cervantes Baraza, Director de Administración.-6.028-A (58971).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MURCIA

Aprobación inicial de una modificación de plan general que afecta a unos terrenos denominados «Finca Villa Carmen»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio último, el proyecto de modificación de plan general que afecta a unos terrenos situados en la avenida Miguel de Cervantes y senda de Granada, denominados «Finca Villa Carmen», se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en los locales del área de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 9 de julio de 1986.-El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.-13.790-C (58962).